



Im

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0669-2018/MPS.

Sullana, 10 de mayo del 2018.



VISTO: El Informe N° 0906-2018/MPS-GPyP-SG.P de fecha 10 de mayo del año en curso, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, con la conformidad de la Gerencia de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0499-2018/MPS-GDUeI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, manifiesta que se tiene compromisos de pagos para el proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. Primaria de Menores Esmelda Jiménez de Vásquez N° 14788 del A.H. El Obrero, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", y según su cuadro en el referido informe, falta disponibilidad por el monto ascendente a S/. 60,501.00 para cubrir el monto neto del Adicional de Obra por Techo Metálico en Plataforma y Techo Aligerado de la Escalera del Pabellón 01;

Que, según Acta de Reunión de Comité de Inversiones 2018, celebrada el 25 de abril del presente, se determina como uno de los proyectos habilitadores al proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la L.E.I. 1137 de la Urbanización Popular Nuevo Horizonte del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", por el monto de S/. 60,501.00 soles, cuya ejecución se encuentra programada para el segundo semestre;

Que, siendo así, deriva a la Gerencia de Presupuesto el Informe N° 0499-2018/MPS-GDUeI, para que se tramite la Modificación Presupuestal por el monto de S/. 60,501.00 según Acta de Reunión llevada a cabo por el Comité de Inversiones 2018 y así otorgar la disponibilidad presupuestal al mencionado proyecto y continuar con la ejecución respectiva para el cumplimiento de la presente meta;

Que, mediante Proveído N° 01267-2018/MPS-GPyP de fecha 10.05.2018, se deriva los antecedentes a la Subgerencia de Presupuesto para elaborar propuesta de modificación presupuestal y continuar trámite;

Al respecto, según anexo de la referida Acta de Reunión del Comité de Inversiones 2018; se observa que el monto total de modificación presupuestal, para atender lo solicitado, asciende a S/. 60,503.00; sin embargo, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la modificación presupuestal es de S/. 60,501.00, debiendo precisar que el referido proyecto cuenta con un saldo de S/. 2.04 en la específica 2.6.2.2.2.2 del Rubro 18;

Es preciso recomendar, que en el transcurso del presente año, se reponga el monto al proyecto habilitador para que no se afecte su programación de ejecución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1747-2017/MPS del 30.12.2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto - N° 28411, establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos;
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y Proyectos.

Que, el numeral 40.2, del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto - N° 28411, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

...///



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0669-2018/MPS del 10.05.2018.

Por lo tanto en virtud a lo solicitado mediante los documentos antes citados y estando a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto N° 28411 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y demás normas legales afines; la Subgerencia de Presupuesto eleva la siguiente propuesta, para que mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la modificación en el Nivel Funcional Programático;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 0499-2018/MPS-GDUeI, Informe N° 0906-2018/MPS-GPyP-SG.P, Informe N° 0250-2018/MPS-GPyP, los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Vía Crédito/Anulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana del Año Fiscal 2018 (Presupuesto de Inversiones), por el monto Total ascendente a S/. 60,501.00, en el Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, según el siguiente detalle:

DE:

Secuencia Funcional	Proyecto	Específica de Gasto	Monto (S/)
0015	Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.EI. 1137 de la Urbanización Popular Nuevo Horizonte del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura.	2.6.2.2.2.2	60,501.00
TOTAL			60,501.00

A:

Secuencia Funcional	Proyecto	Específica de Gasto	Monto (S/)
85	Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. Primaria de Menores Esmelda Jiménez de Vásquez N° 14788 del A.H. El Obrero, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura.	2.6.2.2.2.2	60,501.00
TOTAL			60,501.00

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la disposición, autorizando la ejecución del gasto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Sra. Carolina Torres Tabora Polo
SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Rosa Kelly Lusena Chochoy
Secretaría General

c.c.-
GM., G.PyP., G. Adm., GDUeI, Otros.
Idc.